

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



29 JUL 2009

Página 1 de 2
RM N° 404/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 404/09**



Sucre, 17 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 672/09 de 16 de julio de 2009, la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que, con el propósito de agilizar las gestiones ante el MINISTERIO DE HACIENDA del CERTIFICADO DE INICIO DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO, para ejecutar el PROYECTO DE PAVIMENTOS en nuestra ciudad, por un monto de Bs. 40.000.000,00 que son reclamados constantemente por los diferentes barrios y distritos municipales, solicita se autorice su viaje y declaratoria en comisión para ausentarse a la ciudad de La Paz, del 20 al 22 de julio de 2009, al efecto pide la designación de Alcalde Interino.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia de las gestiones a realizarse, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE y como también a los señores Concejales: Ing. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo y Sr. Víctor Hugo Hevia Romero, con la finalidad de que realicen las gestiones ante el MINISTERIO DE HACIENDA del CERTIFICADO DE INICIO DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO, para ejecutar el PROYECTO DE PAVIMENTOS en nuestra ciudad, por un monto de Bs. 40.000.000,00 que son reclamados constantemente por los diferentes barrios y distritos municipales, designando Alcalde Interino al Concejal: Lic. Luís Fidel Herrera Rellini, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE y como también a los señores CONCEJALAES: Ing. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo y Sr. Víctor Hugo Hevia Romero, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz del 19 al 22 de julio de 2009 a realizar los trámites y gestiones ante el MINISTERIO DE HACIENDA del CERTIFICADO DE INICIO DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO, para ejecutar el PROYECTO DE PAVIMENTOS en nuestra ciudad por un monto de Bs. 40 000.000,00 que son reclamados constantemente por

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

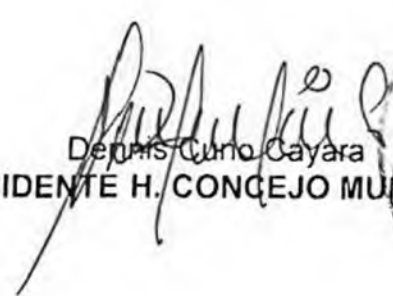



Página 2 de 2
RM N° 404/09

los diferentes barrios y distritos municipales, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 22 de julio de 2009, conforme a la determinación asumida por el Pleno del H. Concejo Municipal.

- Art. 2º. Páguense PASAJES Y VIATICOS a la señora Alcaldesa Municipal y a los Concejales que se indican en el art. 1o. de la Presente Resolución, de acuerdo a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.
- Art.3º. Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) al señor Concejel: Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art.4º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lilliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

